

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 09

(Junio 25 de 2015)

Por el cual se establece el Reglamento del Medio Universitario de la Fundación
Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus
atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es política institucional contribuir a la formación integral de los estudiantes, en la cual se inculcan los principios éticos reguladores de las relaciones sociales, que constituyen el ethos académico y una comunidad civilizada, en general.

Que hace parte de la formación integral y de la construcción de un ambiente de aprendizaje para la vida, el fortalecimiento de la convivencia y la apropiación de los valores y principios consignados en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es deber y deseo institucional contribuir eficazmente a la permanencia estudiantil y a generar los mayores niveles de calidad de la educación impartida, mediante la generación de espacios extracurriculares que permitan elevar el desempeño académico de los estudiantes y la superación de factores adversos que derivan en el abandono de la educación superior.

Que es esencial promover en las Instituciones de Educación Superior el desarrollo del bienestar y de la calidad de vida de la comunidad educativa mediante planes, programas y actividades en una perspectiva biopsicosocial y cultural que abarque a todos los estamentos institucionales.

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en una concepción actual de lo que constituye el fomento al desarrollo integral de las personas que hacen parte de la comunidad Konradista ha determinado la creación de un subsistema denominado "Medio Universitario" que hace parte del Sistema de Permanencia con Calidad de la Fundación y que es necesario redefinir políticas, programas, objetivos, áreas y estructura organizacional y administrativa del subsistema.



Que el Acuerdo No 04 del 25 de Abril de 2007, expedido por el Consejo Superior, mediante el cual se reglamenta el bienestar universitario en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, requiere actualizaciones para que contemple las nuevas dinámicas que desde el medio universitario se están promoviendo.

ACUERDA

Adoptar el presente Reglamento del Medio Universitario en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, que se rige por las siguientes normas:

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y POLÍTICAS DEL MEDIO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 1- Fundamentos. El Medio Universitario está soportado en el Proyecto Educativo Institucional, en las normas legales (Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 Artículos 117, 118, 119 y 122 párrafo 1 y normas sustitutas o complementarias) y los Acuerdos del Consejo Nacional de Educación Superior CESU.

El Medio Universitario se enmarca en las políticas que al respecto establezca la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Son responsables y agentes activos del medio universitario todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

En la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, el bienestar es concebido como un principio, como una función y como un propósito institucional que giran alrededor de la persona y de su realización en situaciones históricas específicas, buscando el bien – estar, el bien – saber, y el bien – ser, su satisfacción individual y un creciente sentido de pertenencia con la institución.

La persona como referente principal del bienestar universitario debe ser entendida de manera integral, abarcando las diferentes dimensiones como ser individual y como ser social.



ARTÍCULO 2- Políticas. Las políticas del Medio Universitario están en concordancia con los principios generales, la misión y visión consignados en el Proyecto Educativo Institucional y sus programas y actividades se encuentran en correspondencia con los planes de desarrollo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y se enmarcan en las siguientes políticas:

- a) Todos los estamentos que constituyen la comunidad Konradista serán objeto de los proyectos, servicios y acciones del medio universitario. Se denomina comunidad Konradista al conjunto de todas y cada una de las personas que hacen parte de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz (estudiantes de pregrado y posgrado, docentes, directivos, administrativos y egresados).

- b) El Departamento del Medio Universitario tendrá como objeto:
 - 1) Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes, a su permanencia y al logro de sus objetivos académicos.
 - 2) Fomentar la excelencia e integridad académicas.
 - 3) Realizar seguimiento y desarrollo de acciones para evitar la deserción estudiantil.
 - 4) Fomentar el liderazgo estudiantil y el tejido organizacional de representación a través del programa de gestores.
 - 5) Realizar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad Konradista.
 - 6) Desarrollar programas para el fortalecimiento de la convivencia y la apropiación de los valores consignados en el Proyecto Educativo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
 - 7) Propender al desarrollo de las dimensiones psico-socioafectivas, culturales, intelectuales y físicas de quienes conforman los estamentos institucionales.
 - 8) Apoyar, desde los asuntos de su competencia, los programas de responsabilidad social universitaria de la Institución y aquellos referidos a inclusión educativa y diversidad.
 - 9) Desarrollar y/o coordinar con otras instancias institucionales, programas y actividades, de acuerdo con los propósitos enunciados, en las áreas de salud integral y servicio médico, consejería académica, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica, recreación y deportes.
 - 10) Evaluar la calidad y suficiencia de proyectos, servicios y acciones del medio universitario.

- c) El bienestar y la satisfacción personal se inician con el autocuidado y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables; y se fortalecen a través del buen uso de los bienes, enseres y servicios de la Institución.
- d) Todas y cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica institucional, son responsables de un ambiente de bienestar.
- e) El Medio Universitario fomentará la sana convivencia de los miembros de la comunidad y una conducta de respeto y cortesía.
- f) La socialización y apropiación de los principios, valores y filosofía de la Institución y el logro de una conducta de respeto y buen uso de los símbolos y emblemas, forman parte de las acciones del medio universitario en la inducción y en otros procesos de formación que le competen.
- g) Los proyectos, servicios y actividades que el Departamento del Medio Universitario planea y desarrolle se ajustarán a la viabilidad jurídica y financiera, contando con los recursos disponibles por la Institución y se centrarán en las dimensiones del desarrollo individual y colectivo que con tales recursos se puedan cubrir.
- h) El afianzamiento de la cultura y valores y de perspectivas y competencias multiculturales, el servicio a la sociedad y la contribución a la solución de los problemas del entorno local, regional y nacional, son propósitos Institucionales que se extienden a las prácticas, servicios y programas que se desarrollan desde el Medio Universitario.
- i) La Institución podrá establecer alianzas con entidades del sector público o privado, para el cumplimiento de los propósitos del Medio Universitario y el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 3- La Institución destinará al menos el 2% del presupuesto anual para atender los programas del Medio Universitario.

ARTICULO 4- Para el adecuado desarrollo de las actividades del Medio Universitario, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz garantizará los diferentes escenarios y espacios deportivos, recreativos y culturales en forma permanente, de acuerdo con las políticas presupuestales y del medio, ya sea proporcionándolos internamente o a través de las entidades con las cuales tiene convenio.

CAPITULO III

DE LAS AREAS DE ACCIÓN DEL MEDIO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 5- El Departamento del Medio Universitario desarrollará sus acciones a través del Bienestar Institucional, el Centro de Consejería Académica y el Servicio Médico y de Salud Integral.

- a) Bienestar Institucional: Promueve acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la Comunidad Konradista, apoyando, fomentando y articulando las iniciativas de las instancias que trabajan por el Bienestar Institucional en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz. El área de Bienestar desarrolla los programas de las áreas de deportes, cultura (con apoyo del Instituto de Humanidades y de la Biblioteca Juan Alberto Aragón), y promoción socio-económica (con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera y de las Unidades Académicas).
- b) El Servicio Médico y de Salud Integral es la instancia del Departamento del Medio Universitario que se encarga de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, generando programas y acciones encaminadas al mantenimiento y cuidado de la salud. Al servicio médico se adiciona, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Dirección Administrativa.
- c) El Centro de Consejería Académica es el encargado del diseño, implementación y evaluación de estrategias efectivas desde la psicología educativa para fortalecer el exitoso desempeño de los estudiantes, consolidando su permanencia en la institución.

Sus programas de acompañamiento tienen como finalidad ofrecer el soporte necesario para la construcción y sostenimiento del proyecto de vida personal y profesional de los estudiantes enmarcados en el área de desarrollo humano y en los principios institucionales que favorecen la convivencia y la dignidad humana.

Estos programas incluyen tutorías académicas, consejería individual, talleres grupales para vencer problemáticas en el rendimiento académico, programas de adaptación a la vida universitaria y programas de inserción laboral. Al mismo tiempo, el Centro de Consejería Académica desarrolla el programa de gestores estudiantiles y las actividades que promueven la excelencia académica.

CAPITULO IV
**DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA**

ARTÍCULO 6- DEBERES. Además de los deberes contemplados en los Reglamentos Académicos de Pregrado y de Posgrado, el Reglamento Docente, el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normas que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Konradista y la Institución, se establecen en forma específica, los siguientes relacionados con el medio universitario y cada una de sus áreas:

- a) Cuidar con diligencia las sedes y espacios del Medio Universitario, escenarios deportivos y culturales, materiales deportivos, equipos e implementos que sean utilizados para el normal desarrollo de las actividades del Medio, bien sea que se realicen en la institución o en las sedes de las entidades con las cuales se tiene convenio.
- b) Cumplir con el Reglamento y los procedimientos de los programas del Medio Universitario.
- c) Cumplir cabalmente con la designación como representante de la Institución en eventos deportivos, culturales, artísticos y recreativos a los cuales sea asignado por el Departamento del Medio Universitario.
- d) Realizar los procedimientos para acceder a los diferentes servicios y actividades según lo establecido por la Dirección del Medio Universitario y de la Institución.
- e) Presentar solicitudes, observaciones, sugerencias y reclamos de competencia del Departamento del Medio Universitario a través de los conductos regulares.

ARTÍCULO 7- DERECHOS. Todos los miembros de la comunidad Konradista tienen derecho a beneficiarse de los programas y servicios que presta el Medio Universitario desde su rol vinculante, en concordancia con los derechos estipulados en los Reglamentos Académicos de Pregrado y Posgrado, el Reglamento Docente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad Konradista, particularmente se establecen los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de los servicios y programas deportivos, recreativos, culturales, sociales, de promoción socio-económica, de desarrollo humano, de desarrollo académico, de la salud y otros relacionados con el Medio Universitario que provea la Fundación o que proporcionen las entidades con las cuales se tiene convenio, dentro de los límites reglamentarios fijados para tal efecto.



- b) Ser admitido en los grupos y/o equipos representativos (deportivos y/o culturales) de la Fundación siempre y cuando cumpla con los requisitos de talento, disposición y calidad para pertenecer a estos, bajo criterio de la Dirección del Medio Universitario.
- c) Recibir por parte la Fundación, por intermedio de la Dirección del Medio Universitario, certificación de la participación en eventos deportivos, culturales y/o académicos en representación de la Institución.
- d) Presentar renuncia justificada a la participación en los grupos representativos de la Fundación y de acuerdo con los reglamentos de la institución.

CAPITULO V

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 8- Las violaciones al presente reglamento serán sancionadas de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Académicos de Pregrado y de Posgrado, el Reglamento Docente, el Reglamento Interno de Trabajo, y demás reglamentos específicos de cada actividad en particular, aprobados por la Dirección del Medio Universitario.

CAPITULO VI

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 9 - Para la orientación y coordinación de las acciones del medio universitario y como órgano consultivo, se contará con el Comité del Medio Universitario.

ARTÍCULO 10 - Serán miembros del Comité del Medio Universitario, quienes ejercen la dirección de las siguientes instancias:

- a) La Vicerrectoría Académica, que ejerce la presidencia del mismo.
- b) El Departamento del Medio Universitario (Preside en ausencia de quien ejerce la Vicerrectoría Académica).
- c) La Dirección Administrativa y Financiera
- d) El Director del Departamento de Recursos Humanos.
- e) El Director del Instituto de Humanidades.
- f) Un Decano designado por la Vicerrectoría Académica.



PARÁGRAFO: El Comité del Medio Universitario se reunirá, como mínimo, dos veces por semestre con el fin de recomendar, programar y evaluar las acciones coordinadas.

CAPITULO VII

DE LAS DISTINCIONES E INCENTIVOS

ARTÍCULO 11.- Quien logre distinguirse en las actividades deportivas, recreativas, académicas y culturales por su liderazgo, participación y alto desempeño, se hará acreedor a las distinciones e incentivos que para tal efecto se fijen al inicio de las actividades anuales y semestrales, y a las que estén señaladas en los reglamentos de la Institución.

CAPITULO VIII

DE LA APLICABILIDAD

ARTÍCULO 12.- Corresponde a la Rectoría como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este reglamento y decidir sobre los casos no contemplados en él de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ARTÍCULO 13.- El presente reglamento se aplica a partir de la fecha y deroga el Reglamento de Bienestar Universitario, así como las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO
Presidente Consejo Superior



ANDRES RAMIREZ BUENO
Secretario Consejo Superior